

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 239-2022-OPP/UNAM del 01.03.2022, el Informe N° 57-2022-UPM-OPP/UNAM del 28.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 6.1.9 de las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, dispone que las comisiones organizadoras, deben de presentar un Plan de Trabajo, donde contenga los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual.

Que, al respecto, con Informe N° 57-2022-UPM-OPP/UNAM del 28.02.2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en reunión con las autoridades universitarias, jefes de oficinas y de las unidades involucradas, elaboró la Matriz de Planificación de Actividades adjuntando el detalle de actividad por tema; la citada Matriz, tuvo la revisión previa del Sr. Emilex Enrique Estrada Pedroza, analista para el Seguimiento de la Universidades Públicas del Ministerio de Educación; asimismo, el Plan de Trabajo 2022, debe ser aprobado por la Comisión Organizadora, para luego remitirse mediante un oficio a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, del Ministerio de Educación; por lo que, remite el Plan de Trabajo 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, conteniendo lo siguiente: Acta de Acuerdos, Objetivos del plan, Programación de actividades (contiene la matriz de planificación de actividades y el detalle de actividad por tema).

Que, con Informe N° 239-2022-OPP/UNAM del 01.03.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 57-2022-UPM-OPP/UNAM emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, presenta el Plan de Trabajo 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, con los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollara la Comisión Organizadora en un periodo anual.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en diez (10) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual se encuentra contenido en diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO), del Ministerio de Educación, el Plan de Trabajo 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL